

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2177/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 31 de enero de 2024, el Área de Obras Públicas informa sobre la necesidad de contratar la realización de la obra denominada **“REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y VALLADO EN CANCHA DEPORTIVA DE MALA EN CALLE VILLANUEVA S/Nº EN MALA. T. M. HARÍA” EXPTE N.º 2177/2024**, redactado por don Pablo Carrasco Cabrera, Ingeniero de la Edificación; con un presupuesto de 117.899,60 euros más la cantidad de 8.252,97 euros en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 2 de enero de 2024, se realizó por el Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Providencia de la Consejera de Hacienda y Contratación de fecha 5 de febrero de 2024, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2024 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 23 de enero la Memoria Justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2024 la Sra. Interventora emitió informe de fiscalización de autorización del gasto del expediente con la conclusión de conformidad.

Visto que mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente por procedimiento abierto simplificado, mejor oferta calidad precio, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.



Visto que se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 26 de febrero de 2024, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que durante la licitación electrónica se presentaron cuatro proposiciones, según consta en el expediente.

Visto que el día 20 de marzo de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica de las proposiciones presentadas; procediendo a continuación a la apertura del sobre único (documentación administrativa y oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas), de las ofertas presentadas y admitidas donde se acuerda lo siguiente:

-Admitir las proposiciones presentadas.

-Solicitar informe técnico al Área correspondiente sobre las anteriores proposiciones.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe emitido por el Jefe de Obras Públicas de fecha 8 de mayo de 2024, tras lo cual se produjo el siguiente resultado:

<b>Empresa</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio 3</b>	<b>Total</b>
Transporte y Excavaciones Tiagua, SL	50,00 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	70,00 puntos
Paviquimia, SL	30,68 puntos	15,00 puntos	5,00 puntos	50,68 puntos
Creche Concept Invest, SL	18,69 puntos	5,00 puntos	0,00 puntos	23,69 puntos
Rehabilitaciones y Construcciones Sanabria, SL	0,23 puntos	7,50 puntos	5,00 puntos	12,73 puntos

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- Proponer que se realice la adjudicación de la obra del Expte. n.º **2177/2024**, a la empresa **Transporte y Excavaciones Tiagua, SL** con **NIF B3560160**, por el precio de noventa y seis mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (96.765,53 €) más la cantidad de seis mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.773,59 €) en concepto de IGIC. Con un plazo de garantía de 5 años y un 2% del porcentaje de los gastos de ensayo a su cargo.

- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a





estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **4.838,28 €** otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2024 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación acordada por la Mesa de Contratación y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador, presentó con fecha 27 de mayo de 2024, garantía definitiva por un importe de cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (4.838,28 euros), y presentó los documentos justificativos exigidos.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Consejera de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4132 de 14 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**1º]** Adjudicar a la empresa **TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL con B356011600**, la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado, por importe de **noventa y seis mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (96.765,53 €)** más la cantidad de **seis mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (6.773,59 €)** en concepto de IGIC<sup>\*\*.</sup> Ofrece ampliación del plazo de garantía a 5 años y un 2% de porcentaje de gastos de ensayo a cargo del contratista.

**2º]** Disponer el gasto con cargo a las Aplicación Presupuestaria 4591 65000.

**3º]** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**4º]** Notificar a la empresa **TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**5º]** El plazo de ejecución de la obra será de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá formalizarse en el



plazo no superior a treinta días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y el plazo de garantía de **CINCO AÑOS**, a partir del acta de recepción.

**6º]** La empresa adjudicataria deberá aportar dentro de los **siete (7) días** hábiles desde la fecha del contrato, el Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras, para su aprobación por esta Corporación, así como el de gestión de residuos

**7º]** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

